

lizar para mantener la capacidad de desagüe del cauce en el tramo afectado por dichas obras.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación y aprovechamiento de áridos, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

13. Esta autorización no lleva aneja servidumbre de paso por caminos o fincas particulares, ni tampoco para depositar en ellos ninguna clase de materiales. Para transportar fuera del terreno de dominio público los productos de la explotación, los beneficiarios podrán utilizar los pasos o caminos que mejor les convenga previa autorización, en su caso, de los propietarios.

14. El concesionario habrá de satisfacer en concepto de canon, a tenor de lo establecido por el Decreto 134/1960, de 4 de febrero, la cantidad de 2,36 pesetas por metro cubico de arido aprovechado, pudiendo ser revisado este canon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

15. Los camiones o vehículos dedicados al transporte de estos áridos, deberán cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales (prohibiciones de paso por las calles, etc.), el Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras y Caminos Vecinales, el vigente Código de la Circulación (en especial los artículos 55 y 65), así como todas las instrucciones que se dicten por los Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas referentes a la circulación y conservación del firme de las carreteras, y de manera especial las relativas al ensuciamiento de los firmes producidos por el transporte de áridos con humedad excesiva o materiales terrosos desprendidos por los neumáticos.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Proyecto de ensanche y mejora del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, entre los puntos kilométricos 234,780 a 236,450, tramo Campo de Golf-Torremolinos».*

Declaradas de urgencia las obras del «Proyecto de ensanche y mejora del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, entre los puntos kilométricos 234,780 y 236,450, tramo Campo de Golf-Torremolinos», clave 7-MA-348, término municipal de Málaga, por serles de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, al estar incluido el proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, suficiente para este trámite, pudiendo, además, los propietarios o sus aludidos representantes personarse, acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, o de un Notario, si así lo estimaran oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá, en ningún caso, la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

*Día 28 de febrero de 1973*

A las 10 horas: José Ignacio Álvarez de Toledo y Menco.  
A las 10,30 horas: Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.  
A las 11 horas: Don Alberto Peláez Domínguez.

A las 11,30 horas: Don Antonio López Valle.  
A las 12 horas: Don José Navas Rojas.  
A las 12,30 horas: Doña María Luisa Martín Alemán.  
A las 13 horas: Don Klaus Mesdag.  
A las 13,30 horas: «Compañía Sevillana de Electricidad».

*Día 27 de febrero de 1973*

A las 10 horas: Don Juan José Rodríguez Busado (fin cas 9 y 10).  
A las 10,30 horas: Doña Enriqueta Gutiérrez Galán.  
A las 11 horas: Don Alfonso Martín González.  
A las 11,30 horas: Don Carlos López Carballeda y don Alfonso Martín González.  
A las 12 horas: «Parque Internacional de Animales Exóticos, Sociedad Anónima».  
A las 12,30 horas: Don José María Orjiva Ariza.  
A las 13 horas: Herederos de don Gabriel Vallejo Barea.  
A las 13,30 horas: Herederos de don Francisco Marfil Ruiz (fin cas 17 y 18).

*Día 28 de febrero de 1973*

A las 10 horas: Instituto Nacional de Previsión.

Málaga, 2 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, Francisco Fernández Castanyes López.—1.040-E.

*RESOLUCION de la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-425, «Acondicionamiento, Carretera B-200 de Barcelona a Cornellá puntos kilométricos 3,375 al 5,970, Tramo Hospital Cornellá», en el término municipal de Cornellá (provincia de Barcelona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 10 de mayo de 1972, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 110, de fecha 8 de mayo de 1972, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de 3 de mayo de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 1 de marzo de 1973, en el Ayuntamiento de Cornellá, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 3.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón número 383, 2.º, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Cornellá, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 6 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Peus Argila.—1.322-E

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Continuación.)*

Cuentas de gestión correspondientes al año 1971 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 30 de septiembre de 1972 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 10 de noviembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1960.